



HEROICA
CIUDAD
JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

Dependencia **H. Ayuntamiento**
Depto. **H. Cuerpo de Regidores**
Núm. de Oficio **REG/MKCT/132/22**

C. MTRO. HÉCTOR RAFEL ORTÍZ ORPINEL
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E . -


**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO**
m.ortiz
08 DIC 2022
12:52 hrs
ACUSE DE RECIBO

De conformidad con lo dispuesto por los artículo 66 y 67, del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, los suscritos Regidores, integrantes de la Comisión de Desarrollo Rural, se permiten presentar el dictamen que se acompaña, de la misma manera presentar el presente ACUERDO, con la finalidad de que por su conducto sea incluida en la orden del día de la próxima Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento a celebrarse, bajo los siguientes:

R E S U L T A N D O S :

1.- Que con fecha 02 de Diciembre del año 2022, se realizó la reunión número 31 de la Comisión de Desarrollo Rural en donde el Director de Desarrollo Rural Ing. Arturo Luna Bernadac, solicitó a la Comisión la posibilidad de separar la Dirección que él dirige, de la Dirección General de Desarrollo Social, toda vez que el espíritu de la Dirección General de Desarrollo Social no concilia con las actividades productivas de la Dirección de Desarrollo Rural ya que las actividades que se ejercen en esta última Dirección de área están enmarcadas dentro del desarrollo económico agrario.

2.- Que la solicitud realizada a la Comisión fue analizada por los integrantes de la misma y considerando que la actividad desarrollada por la Dirección de Desarrollo Rural efectivamente es materia económica, ya que las funciones van encaminadas al tratamiento de la tierra para siembra, siembra de productos agrícolas, búsqueda de agro mercados, crianza de ganado vacuno, ovino, caprino y avícola. En ese entendido esta Comisión recomienda integrar la Dirección de Desarrollo Rural a la Dirección General de Desarrollo Económico y desincorporarla de la Dirección General de Desarrollo Social.

De esta manera se podrá lograr el fortalecimiento del Agro juarense al tener la dirección correcta de los trabajos a desempeñar.



Dependencia **H. Ayuntamiento**

Depto. **H. Cuerpo de Regidores**

Núm. de Oficio **REG/MKCT/132/22**

Por otra parte, se cumple el objetivo de esta Comisión de recomendar las acciones que fortalezcan los trabajos del Ejecutivo Municipal, procurando una adecuada canalización de los recursos municipales promoviendo el desarrollo de la comunidad juarense.

3.- Además es importante tomar en cuenta que de conformidad con el INEGI la actividad agropecuaria juarense ha venido en demerito por la falta de apoyo a los productores del campo de la región, por ello se requiere que la administración municipal intervenga de manera inmediata en el rescate de esta actividad agrícola.

4.- En el 2022 las actividades que ha venido desarrollando la Dirección de Desarrollo Rural en apoyo al campo municipal han sido mínimas por la falta de recurso económico y por estar incorporada en la dirección incorrecta sin demeritar los trabajos realizados por la Dirección General de Desarrollo Social, sin embargo por el espíritu de ésta se torna imposible canalizar el esfuerzo suficiente para el desarrollo productivo del campo juarense.

5.- Por lo tanto y después de haber hecho el análisis se requiere se asigne presupuesto suficiente para lograr el objetivo planteado.

6.- Es por lo que derivado de la importancia de estimular la actividad agropecuaria se toma la decisión de solicitar el Honorable Ayuntamiento, la aprobación para desincorporar la Dirección de Desarrollo Rural de la Dirección General de Desarrollo Social e incorporarla a la Dirección General de Desarrollo Económico, aunado a la aprobación de un presupuesto específico para la consecución de las actividades económicas a desarrollar, dicho presupuesto deberá ser administrado por la Dirección General de Desarrollo Económico.

CONSIDERANDOS:

I.- Que con la solicitud de desincorporar la Dirección de Desarrollo Rural de la Dirección General de Desarrollo Social e incorporarla a la Dirección General de Desarrollo Económico, se requiere modificar el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez, Estado de chihuahua, en lo conducente.



Dependencia **H. Ayuntamiento**
Depto. **H. Cuerpo de Regidores**
Núm. de Oficio **REG/MKCT/132/22**

II.- Por otra parte, los Regidores integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez estamos facultados de conformidad con lo establecido por el artículo 41 fracción V del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, estado de Chihuahua, para informar al Cabildo y a los directores generales de las diversas Dependencias, sobre cualquier deficiencia que notaren en los diferentes ramos de la Administración y proponer las medidas convenientes para enmendarlas.

III.- Que de conformidad con el artículo 127 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, estado de Chihuahua, fracciones I, II y III, la Comisión de Desarrollo Rural, tiene las atribuciones de dictaminar respecto de los proyectos de reglamentos, iniciativas de ley y disposiciones normativas de observancia general en materia de desarrollo rural; proponer al Cabildo los mecanismos e instrumentos necesarios para mejorar la atención del gobierno municipal a las zonas rurales del Municipio, así como proponer al Cabildo la adopción de programas y medidas que tiendan a incentivar la inversión en el campo, fortaleciendo las oportunidades de empleo y desarrollo integral de los habitantes de las zonas rurales del Municipio;

Es por lo que se emite el siguiente:

DICTAMEN:

Se dictamina en sentido positivo por los integrantes de la Comisión de Desarrollo Rural, la aprobación para desincorporar la Dirección de Desarrollo Rural de la Dirección General de Desarrollo Social e incorporarla a la Dirección General de Desarrollo Económico, aunado a la aprobación de un presupuesto específico para la consecución de las actividades económicas a desarrollar, dicho presupuesto deberá ser administrado por la Dirección General de Desarrollo Económico.

Como consecuencia de lo anterior, se dictamina en sentido positivo por esta Comisión, la modificación al Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez, Estado de chihuahua, de la siguiente manera: derogando la fracción VI, del artículo 81; derogando el artículo 85 TER, modificando la fracción XV y recorriendo esta fracción a una fracción XVI, del artículo 99; adicionando la fracción IV, al artículo 100, y adicionando el artículo 102 TER, para quedar redactados de la siguiente manera:



Dependencia **H. Ayuntamiento**
Depto. **H. Cuerpo de Regidores**
Núm. de Oficio **REG/MKCT/132/22**

Artículo 81.- Para el cumplimiento de sus atribuciones, la Dirección General de Desarrollo Social contará con las siguientes direcciones de área:

I. a V.- ...

VI.- Dirección de Desarrollo Rural. (Se deroga)

Artículo 85 TER.- Son atribuciones de la Dirección de Desarrollo Rural (Se deroga)

Artículo 99.- Son atribuciones de la Dirección General de Desarrollo Económico:

I a XIV. ...

XV. Impulsar el mejoramiento integral del bienestar social de la población y de las actividades económicas en el Territorio comprendido fuera de los núcleos de la población considerados urbanos de acuerdo con las disposiciones aplicables.

XVI. Las demás que le encomienda el Presidente y las que le confieran las leyes, reglamentos y manuales de organización y procedimientos.

Artículo 100.- Para el cumplimiento de sus atribuciones, la Dirección General de Desarrollo Económico contará con las siguientes direcciones de área:

I a III. ...

IV. Dirección de Desarrollo Rural.



Artículo 102 TER.- Son atribuciones de la Dirección de Desarrollo Rural:

- I. Impulsar el mejoramiento integral del bienestar social de la población y de las actividades económicas en el Territorio comprendido fuera de los núcleos de la población considerados urbanos de acuerdo con las disposiciones aplicables, asegurando la conservación permanente de los recursos naturales, la biodiversidad y los servicios ambientales de dicho Territorio;
- II. Proponer al Ayuntamiento la celebración de acuerdos y convenios de colaboración entre las dependencias y entidades de la administración pública estatal, con las del Ejecutivo Federal, de otras entidades federativas y de otros municipios, así como con organizaciones nacionales e internacionales, involucradas en la formulación y ejecución de políticas en materia de desarrollo rural y forestal sustentable, y ejecutar los que en su caso se aprueben;
- III. Sugerir criterios para la planeación y ejecución de las políticas y programas de desarrollo rural y forestal en el ámbito municipal;
- IV. Promover lo necesario para formular y llevar a cabo programas de atención especial, con la concurrencia de los instrumentos de política de desarrollo social y de población a cargo de las dependencias y entidades de la administración pública federal y estatal competentes en materia de desarrollo rural y forestal sustentable, en coordinación con la Dirección de Atención Ciudadana del Suroriente;
- V. Recibir la denuncia popular respecto de los hechos u omisiones que violenten o contravengan las disposiciones en materia de desarrollo forestal, de conformidad con los términos y el procedimiento previsto en la Ley de Fomento para el Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Chihuahua y su Reglamento, y
- VI. Las demás que le encomiende el Director General y las que le confieran las leyes, reglamentos y manuales de organización y procedimientos.



En virtud de lo anterior, es por lo que se solicita se apruebe el siguiente:

A C U E R D O:

PRIMERO.- Se aprueba por este Honorable Ayuntamiento desincorporar la Dirección de Desarrollo Rural de la Dirección General de Desarrollo Social e incorporarla a la Dirección General de Desarrollo Económico, aunado a la aprobación de un presupuesto específico para la consecución de las actividades económicas a desarrollar, dicho presupuesto deberá ser administrado por la Dirección General de Desarrollo Económico.

SEGUNDO.- Como consecuencia de lo anterior, se aprueba turnar el presente acuerdo a la Comisión de Gobernación, con la finalidad de que emita el dictamen correspondiente, respecto de la modificación al Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez, Estado de chihuahua, de los siguientes artículos: derogando la fracción VI, del artículo 81; derogando el artículo 85 TER, modificando la fracción XV y recorriendo esta fracción a una fracción XVI, del artículo 99; adicionando la fracción IV, al artículo 100, y adicionando el artículo 102 TER, para quedar redactados de la siguiente manera:

Artículo 81.- Para el cumplimiento de sus atribuciones, la Dirección General de Desarrollo Social contará con las siguientes direcciones de área:

I. a V.- ...

VI.- Dirección de Desarrollo Rural. (Se deroga)

Artículo 85 TER.- Son atribuciones de la Dirección de Desarrollo Rural (Se deroga)

Artículo 99.- Son atribuciones de la Dirección General de Desarrollo Económico:

I a XIV. ...

XV. Impulsar el mejoramiento integral del bienestar social de la población y de las actividades económicas en el Territorio comprendido fuera de los núcleos de la población considerados urbanos de acuerdo con las disposiciones aplicables.

XVI. Las demás que le encomienda el Presidente y las que le confieran las leyes, reglamentos y manuales de organización y procedimientos.



Artículo 100.- Para el cumplimiento de sus atribuciones, la Dirección General de Desarrollo Económico contará con las siguientes direcciones de área:

I a III. ...

IV. Dirección de Desarrollo Rural.

Artículo 102 TER.- Son atribuciones de la Dirección de Desarrollo Rural:

- I. Impulsar el mejoramiento integral del bienestar social de la población y de las actividades económicas en el Territorio comprendido fuera de los núcleos de la población considerados urbanos de acuerdo con las disposiciones aplicables, asegurando la conservación permanente de los recursos naturales, la biodiversidad y los servicios ambientales de dicho Territorio;
- II. Proponer al Ayuntamiento la celebración de acuerdos y convenios de colaboración entre las dependencias y entidades de la administración pública estatal, con las del Ejecutivo Federal, de otras entidades federativas y de otros municipios, así como con organizaciones nacionales e internacionales, involucradas en la formulación y ejecución de políticas en materia de desarrollo rural y forestal sustentable, y ejecutar los que en su caso se aprueben;
- III. Sugerir criterios para la planeación y ejecución de las políticas y programas de desarrollo rural y forestal en el ámbito municipal;
- IV. Promover lo necesario para formular y llevar a cabo programas de atención especial, con la concurrencia de los instrumentos de política de desarrollo social y de población a cargo de las dependencias y entidades de la administración pública federal y estatal competentes en materia de desarrollo rural y forestal sustentable, en coordinación con la Dirección de Atención Ciudadana del Suroriente;
- V. Recibir la denuncia popular respecto de los hechos u omisiones que violenten o contravengan las disposiciones en materia de desarrollo forestal, de conformidad con los términos y el procedimiento previsto en la Ley de Fomento para el Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Chihuahua y su Reglamento, y

Las demás que le encomiende el Director General y las que le confieran las leyes, reglamentos y manuales de organización y procedimientos

TERCERO.- Notifíquese para los efectos legales conducentes.



HEROICA
CIUDAD
JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

Dependencia **H. Ayuntamiento**
Depto. **H. Cuerpo de Regidores**
Núm. de Oficio **REG/MKCT/132/22**

A T E N T A M E N T E
"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA LLEGADA DE LA
COMUNIDAD MENONITA A CHIHUAHUA"
CD. JUÁREZ, CHIH. A 08 DE DICIEMBRE DEL 2022

**LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO
RURAL**

C. MAYRA KARINA CASTILLO TAPIA
COORDINADORA

MTRO. JORGE ALBERTO GUTIÉRREZ CASAS
SECRETARIO

C. MARTHA PATRICIA MENDOZA RODRÍGUEZ
VOCAL



**HONORABLE
CUERPO
DE REGIDORES**